

HECHOS RELEVANTES

Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., sociedad del giro de su denominación, R.U.T., 76.054.764-6, debidamente representada por don Nelson Herrera Rojas, en su calidad de Gerente General, según consta en reunión de directorio de la sociedad, reducida a escritura pública con fecha 03 de enero de 2012, ante el notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, viene por este acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos noveno y décimo, inciso segundo de la ley 18.045, en poner en su conocimiento que al 31 de diciembre de 2011 existen los siguientes hechos relevantes que declarar:

-En Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2011, el Directorio por unanimidad ha aprobado las Políticas Generales de Habitualidad que permitirán a la Sociedad ejecutar y/o celebrar operaciones ordinarias en consideración al giro social con partes relacionadas, sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos que se indican en los números 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 antes citado.

Política General de Habitualidad

Se entenderán como habituales las operaciones ordinarias que la Sociedad realice con partes relacionadas, si ellas corresponden, directa o indirectamente, al cumplimiento del objeto social y sean necesarias y/o convenientes para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el cumplimiento de su giro u objeto social. También cumplirán dicha condición aquellas actividades afines o complementarias al objeto social.

Para facilitar la determinación respecto al carácter ordinario o habitual de una operación, se podrá considerar la semejanza de dicha operación con otras operaciones que la Sociedad haya efectuado en forma ordinaria o recurrente, incluso con anterioridad a la aprobación y vigencia de la presente Política General de Habitualidad, con partes relacionadas, tales como:

1. Celebración de contratos o subcontratos de construcción en general.
2. Contratación de estudios y proyectos de ingeniería.
3. La adquisición, transferencia, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad.
4. Celebración de contratos o subcontratos de operación y mantenimiento de la infraestructura y servicios.
5. Administración y/o mantención de bienes y equipos.
6. Celebración de contratos de prestación de servicios, tales como de gestión, contabilidad, administración de personal, tesorería, servicios legales y de "back office" en general.
7. Contratación de servicios de asesoría en temas administrativos, contables, financieros, computacionales, gerenciales, de contraloría, de auditoría, control de gestión, legal, tributario, recursos humanos, etcétera.
8. Otorgamiento de préstamos, cuentas corrientes mercantiles y otras operaciones financieras.
9. Reembolso de gastos, cobros de oficina central, derechos por uso de marcas, registros, patentes, y licencias.

Todas las operaciones indicadas en los numerales precedentes deberán contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su ejecución.

- Con fecha 4 de mayo del 2011, la Sociedad suscribió con la empresa relacionada Sacyr Operación y Servicios S.A. un Contrato de Operación y Mantenimiento para la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar-Caldera", de la cual es titular la Sociedad.

En virtud del contrato suscrito, Sacyr Operación y Servicios S.A. prestará, entre otros, servicios de conservación rutinaria de las obras de la concesión; gestión y recaudación de peajes, control y auditoría de ingresos y retiro de valores; cumplimiento del plan y programa de conservación; prestación de los servicios especiales obligatorios; sistemas de vigilancia y patrullaje.

Conforme al contrato suscrito, la prestación de los servicios se iniciará en la fecha que el Ministerio de Obras Públicas autorice la puesta en servicio provisoria del tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera y finalizará, en su plazo inicial, el 31 de marzo de 2016.

Se deja constancia que los términos y condiciones del contrato suscrito fueron aprobados por la unanimidad del Directorio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2011, declarándose que el contrato contribuye al interés social, se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado y se encuentra dentro de las políticas generales de habitualidad aprobadas e informadas a la Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 26 de enero de 2011, todo ello según lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046.

-En Sesión de fecha 30 de agosto de 2011, el Directorio de la Sociedad ha tomado conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Felipe Arriagada Subercaseaux al cargo de Director Titular de la Sociedad, la cual tendrá efectos a partir de esta fecha.

-Con fecha 7 de noviembre de 2011 se informa que las nuevas dependencias en que funcionará la Sociedad a partir de dicha fecha se encuentran ubicadas en Avenida Vitacura N° 2939, oficina 2203, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono N° 894 3334.

- Con fecha 21 de noviembre de 2011, la Sociedad suscribió con la sociedad relacionada Sacyr Chile S.A. la modificación N° 1 del Contrato de Ingeniería y Construcción para la ejecución de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar-Caldera”.

La modificación efectuada tiene por objeto, entre otros, incorporar obras adicionales necesarias para cumplir las obligaciones que le impone el contrato de concesión y que no fueron incluidas en el contrato de construcción original, relacionadas con la construcción de nuevas oficinas y obras asociadas a elementos de seguridad vial.

Sacyr Chile S.A. deberá ejecutar las obras dentro de los plazos máximos de construcción establecidos en las bases de licitación de la Concesión.

Se deja constancia que los términos y condiciones de la modificación suscrita fueron aprobados por la unanimidad del Directorio, en sesiones ordinarias celebradas con fecha 30 de noviembre y 28 de diciembre, ambas del año 2010, declarándose que la modificación de contrato contribuye al interés social, se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado y se encuentra dentro de las políticas generales de habitualidad aprobadas e informadas a la Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 26 de enero de 2011, todo ello según lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046.

-En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, el Directorio ha tomado conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por el Gerente General de la Sociedad don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, quien se desempeñará en su cargo hasta el día 16 de diciembre de 2011 inclusive.

Además, en la misma Sesión, el Directorio acordó designar a don Nelson Enrique Herrera Rojas como Gerente General de la Sociedad a partir del día 17 de diciembre de 2011.

-En Sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, el Directorio ha tomado conocimiento de la renuncia del director titular don José María Orihuela Uzal y de su suplente don Juan Alberto Facuse Meléndez.

En la misma sesión y en virtud del artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio procedió a nombrar como director reemplazante a don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, hasta la próxima junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Nelson Herrera Rojas
Gerente General
Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.